



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Minuta 416. Acuerdo de Prórroga. Resolución a la Solicitud de Información Pública: 1222300003221. Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 16 de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, C. Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Transparencia, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

------ R E S U L T A N D O S-----

1.- Se atiende la Solicitud de Información Pública, con número de folio: **1222300003221** recibida oficialmente en el sistema INFOMEX el día **18 de enero del 2021**, sobre la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra se describe a continuación:

"Requiero saber de la Contratación del servidor público FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PEREZ, lo siguiente:

fecha de Ingreso al INER

Turno

Horario

Justificación de la contratación del servidor público si ya había estado laborando en la institución Si el servidor público labora en otra dependencia, si es así, conocer si cuenta con formato de compatibilidad de horario

Justificación de la contratación del servidor público, y si la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Liliana Elizabeth Morales Suárez intervino para la contratación.", (sic)

2.- Con fecha 16 de febrero del 2021, la Lic. Alexandra Elaine Chávez Mayol y Sánchez, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, del Instituto Nacional de Enfermedades respiratorias, Ismael Cosío Villegas, mediante oficio INER/SADP/AECMS/0287/2021, emitió la solicitud de prórroga para el folio arriba enunciado, en el siguiente sentido:

Al respecto, me permito requerir a esa Unidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 122, 130 y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prórroga al plazo establecido, derivado de las cargas excesivas de trabajo, en virtud del ausentismo por contingencia del personal de este Departamento, así como de la reconversión Hospitalaria de este Instituto, ya que se convirtió en un centro oficial de atención de pacientes con COVID-19, en atención al contenido de los "Lineamientos de Reconversión Hospitalaria", en relación con los "Lineamientos de para la Atención de Pacientes con Covid-19", emitidos el primero de estos por la Secretaría de Salud el 05 de abril de 2020 y el segundo por la Comisión Coordinadora de Institutos

Nacional de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el 14 de febrero de 2020.", (SiC).--

Comité de Transparencia. Minuta 416. Criterios y Resoluciones. Acuerdo de Prórroga. Solicitudes de Información 1222300003221.







----- A C U E R D O -----

Este Comité de Transparencia del *Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas*, analiza la procedencia de la petición de prórroga:

- a) La solicitud de prórroga requerida por la **Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal**, es presentada ante este Comité de Transparencia en el día **20/20** de los plazos establecidos para la atención de solicitudes de información, motivo por lo cual se determina que ésta se encuentra en el plazo de Ley establecido para solicitarla.
- b) Las causas que ocasionan la solicitud de prórroga, emana de las actividades que realiza este Instituto Nacional de Salud, así como derivado de la carga de trabajo relacionada con la contingencia sanitaria, la reconversión hospitalaria de este Instituto y la recopilación de la información.
- c) Se determina la procedencia de la petición, a razón de interrumpir el plazo de 20 días, para la atención, en un primer y único momento, para las ya citadas solicitudes de información, ampliándose a un máximo de 10 días adicionales.

------ R E S O L U T I V O-----

De conformidad con el artículo 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y su correlativo artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosía Villegas, resuelve:

ÚNICO. - Con **2/3** votos este Órgano Colegiado determina con fundamento en los artículos en comento de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP y LGTAIP) procedente la prórroga de mérito.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, 16 de febrero del 2021.

Mtra. Juana Arellano Mejía.

Presidente del Comité de Transparencia.

Titular de la Unidad de Transparencia.

Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.

C. Alfonso Díaz Oliva. Coordinador de Archivos.

JAM/ADO/FDC/***

Comité de Transparencia. Minuta 416. Criterios y Resoluciones. Acuerdo de Prórroga. Solicitudes de Información 1222300003221. Documento de dos fojas.

